



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-16/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 06 DEL
ÓRGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON
SEDE EN PAPANTLA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR


RUBÉN MORALES GONZÁLEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-16/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 06 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ, CON SEDE EN PAPANTLA, VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de julio de dos mil veinticuatro.¹

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Laura Bibiana López Contreras, con fundamento en los artículos 349, fracción II y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz;² y 66, fracciones III y X y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Con la finalidad de poder contar con todos los elementos para poder resolver el presente asunto, se **REQUIERE** a la persona **TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, para que en breve término, informe y remita lo siguiente:

- En el supuesto de que haya sido aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, remita **copia certificada** del Dictamen Consolidado de Gastos de Campaña relativo a la entonces candidata a

¹ En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

la Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito Local Electoral 06 con sede en Papantla, Veracruz, Miriam García Guzmán, así como de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Veracruz" y de los partidos políticos que la integran: Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo; para el proceso electoral local 2023-2024.

Lo anterior, en virtud de la interposición del Recurso de Inconformidad que nos ocupa, por el que, entre otras cuestiones, se demanda la nulidad de la elección por rebase de tope de gastos de campaña.

En el caso de no haberse emitido y aprobado el mismo, informe la fecha en que tendrá verificativo; lo anterior en el sentido de que una vez aprobado por el Consejo General del INE, el Dictamen en mención se deberá remitir a este Órgano Jurisdiccional de manera inmediata **copia certificada** del documento en cita.

La persona Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en breve término, deberá hacer llegar la documentación requerida, primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialía-de-partes@teever.gob.mx y posteriormente, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible, a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en la calle Zempoala número 28, fraccionamiento Los Ángeles, Código Postal 91060, de esta ciudad capital.

NOTIFÍQUESE por oficio a la persona Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; **y por estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página



Tribunal Electoral
de Veracruz

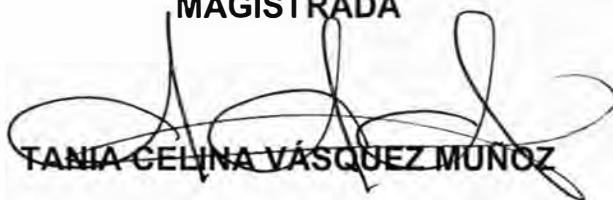
TEV-RIN-16/2024

de internet de este órgano jurisdiccional:

<http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA



TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ

SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA



LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**